



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Concepo.

En la M. N. y M. L. ciudad de Lorca en la tarde del referido día veinte y tres de Septiembre del año de mil ochocientos y diez se juntaron a Consejo los S.^{res} Justicia y Regim^{to} de ella en la sala que acostumbran, a saber: el Sr. D. Bart. Mateos Cab.^{no} de la Orden de Santiago Maestranze de la R.^a de Valencia, Regidor preeminente de esta dha. ciudad que como tal regenta en este acto la R.^a Jurisd.^{ic} ord.^a por ocupacion del S.^r Correg.^{or} y los S.^{res} D. Pedro Josef Menduina, D. Valentin Berlinguez D. Josef de Ortega y Perabta, D. Antonio Maxim D. Juan Fernandez Valera, D. Lucas Morales, D. Agustín Manzanera, Regidores, D. Juan Josef Montalvan, Procurador General, Narciso Garcia Diputado del comun y D. Andres Vilches Penonero.

Juramto

Entraron en este Ayuntamiento los porteros de sala y juraron por Dios y a una cruz segun dho. haber citados a los S.^{res} Capitulares, Diputado del comun y Procurador General y Penonero p.^{er} este sab.^{do} en virtud de cédulas despachadas por el Sr. Reg.^{te} con precisa asistencia a fin de tratar asuntos pertenecientes al servicio de S. M. y de la patria y dixeron: que los S.^{res} D. Francisco Campero D. Juan Almunia, D. Andres Texer, y D. Juan Josef Sanchez se hallan ausentes, y

[Signature]

